

RADICACION: 080013153007202300012700  
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: CONFECCIONES Y CORTE S.A.S.  
DEMANDADOS: AKMIOS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda se encuentra pendiente por resolver solicitud. Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 28 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el anterior informe, observa que el apoderado judicial de la parte demandante mediante escritos enviados vía correo electrónico el día 25/07/2023 a las 10:25 A.M.; solicita que se libere los respectivos oficios ordenados en los numerales 6 y 7 del mandamiento de pago, solicita que se requiera a las entidades BANCO COLOMBIA e ITAU CORBANCA, a efectos de que emita pronunciamiento sobre las medidas cautelares ordenadas mediante oficio 00359 de junio de 2023 y solicita de igual manera que se libere los respectivos oficios con relación a los embargos de los remanentes solicitados dentro del proceso y ordenados en el mandamiento de pago.-

Por lo que una vez revisado el expediente digital observa el despacho que en efecto se observa que las entidades financieras BANCO COLOMBIA e ITAU CORBANCA, no han emitido pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares comunicada vía correo electrónico a través del oficio No. 00359 de junio 10 de 2023 y enviados el día 10/07/2023 a las 9:48 A.M.; por consiguiente será del caso requerir a estas entidades para que informe el trámite dado a la medida cautelar ordenada. En cuanto al envío de los oficios comunicando del remanente de los dineros y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de los productos embargados a AKMIOS S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.054.711-5, se observa que estos no han sido enviados por lo que por secretaria se ordenara su elaboración y envíos.-

Por lo anterior, el Juzgado

### R E S U E L V E

1. Requerir a las entidades financieras BANCO COLOMBIA e ITAU CORBANCA, ha efecto de que emita pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares comunicada vía correo electrónico a través del oficio No. 00359 de junio 10 de 2023 y enviados el día 10/07/2023 a las 9:48 A.M..
2. Por secretaria ordénese la elaboración y remisión de los oficios ordenados en el numeral 7 del auto de fecha junio 27 del 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

A.J.G.B.